ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Bicentenario Naval

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 512 DE 2023 (SASI 006)

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOCIAL INDÍGENA WALE-KERU., NIT: #900.123.258-6. Representante Legal: JUDITH DEL CARMEN ROJAS IPUANA	
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE ALAMBRE DE PÚAS, GRAPAS Y/O HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA HUERTAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SOLDADO PÁRATE BIEN EN EL DISTRITO DE RIOHACHA Y EL SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE CONOS DE HILOS POR KILO PARA LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES DE SOLDADO PÁRATE BIEN Y ROYONERA, DEL RESGUARDO INDÍGENA SOLDADO PÁRATE BIEN EN EL DISTRITO DE RIOHACHA	
PLAZO	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, lo que ocurra primero	
VALOR	CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($422.217.408,76)	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro No 2.32.02.02.009.17.02.01 – 4. 2.3.2.02.02.009.33.02.01-4	
	Descripción: Fortalecimiento a la seg. alimentaria con la construcción de vivienda típica wayuu. Suministro y Dotación de conos de hilos por kilos para miembros de las sold parte bien	Fuente: SGPRI
	CDP No 0000001 DEL 25/10/2023. CDP No 0000004 DEL 27/10/2023	REGISTRO PRESUPUESTAL No 0000001 DEL 16/11/2023
SUPERVISION	De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, se designa al Secretario(a) General y Gestión Administrativa de Distrito de Riohacha, para que ejerza la supervisión	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	16 de noviembre de 2023	
FECHA DE INICIACION	22 de noviembre de 2023	
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2023	

El día veintidós (22) de noviembre de 2023 en las instalaciones de la alcaldía distrital de Riohacha se reunieron el Doctor **YOHAM ORTIZ CARRILLO,** en su condición de secretario General y Gestión Administrativa, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía Distrital de Riohacha y **JUDITH DEL CARMEN ROJAS IPUANA,** en calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL INDÍGENA WALE-KERU**., con el fin de dar inicio al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 512 DE 2023 (SASI 006),** celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que la supervisión del contrato fue designada a la secretaría General y Gestión Administrativa, de acuerdo a la cláusula decima primera del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 512 DE 2023 (SASI 006).
- Que de acuerdo a la Cláusula de garantías: fueron aprobadas el día 22 de noviembre de esta vigencia, la Póliza expedida por las aseguradoras SEGURO DEL ESTADO., a favor del distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas:

CLASE GARANTIA	Póliza No.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**85-44-101125103**	$42.221.740.90	16	11	2023	30	06	2024
CALIDAD DEL SERVICIO	**85-44-101125103**	$42.221.740.90	16	11	2023	31	12	2024
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**85-44-101125103**	$21.110.870.45	16	11	2023	31	12	2026
Buen manejos y correcta inversión del anticipo	**85-44-101125103**	$211.108.704.50	16	11	2023	31	12	2023
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**85-40-101057396**	$232.000.000	16	11	2023	31	12	2023

- Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato de Compraventa por parte del contratante y contratista.
- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleve el contrato de arrendamiento.

- Que en cumplimiento a la cláusula de pago: **FORMA DE PAGO**: EL DISTRITO DE RIOHACHA, pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato de la siguiente forma: 1) El Cien (100%) por ciento, se pagara a la finalización y entrega final de los elementos contratados y certificación de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato que dé cuenta de la entrega de los bienes y elementos objeto del contrato y suministrados a las comunidades beneficiarias pertenecientes al Resguardo Indígena de Soldado Párate Bien, mediante la presentación de la respectiva cuenta de cobro, la certificación de entrada al Almacén de la Entidad Contratante, previo los anexos de cumplimiento de las obligaciones, en salud y pensión, y parafiscales a los que hubiere lugar de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:

 ✓ Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor

 ✓ Cuenta de cobro y/o factura original

 ✓ Informe detallado de las actividades

 ✓ Certificación por parte del supervisor del contrato

 ✓ Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales si aplican) por parte del contratista.

 Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

El DISTRITO efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/ factura.
Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el DISTRITO de RIOHACHA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PACTO DE ANTICIPO. El Distrito de Riohacha, en virtud de los gastos previos que debe asumir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, la entidad pactará con el contratista un anticipo hasta del Cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del Distrito al Contrato como Pacto de Anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la constitución y Aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y la Certificación de la Apertura de una Cuenta Bancaria Separada no Conjunta para el giro y manejo del recurso del anticipo, el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor del contrato; las amortizaciones del pacto de anticipo, se realizaran en la misma proporción porcentual del pacto en el pago a realizar.

El término de ejecución de este contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

YORAM ORTIZ CARRILLO
Secretario General y Gestión Administrativa
Distrito de Riohacha

JUDITH DEL CARMEN ROJAS IPUANA
Representante Legal

Elaboro: BLANCA REBECA RUMBO
Profesional de Apoyo